



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

O R D E N A N Z A

Número 178

Presentada por: Legislatura Municipal

Serie 2004-2005

PARA MODIFICAR LA BASE ESTRUCTURAL DE SUELDOS DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO; IDENTIFICAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA SU IMPLANTACIÓN; Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo tiene la responsabilidad de asegurar que el recurso humano de las unidades administrativas y otros puestos relacionados, puedan ser reclutados y retenidos a base de un instrumento de retribución adecuado para esos propósitos.
- Por Cuanto : La estructura de sueldos aplicable a la Legislatura Municipal debe mantenerse actualizada conforme a la realidad retributiva en el mercado de empleo y la capacidad económica del Gobierno Municipal para enfrentar la competitividad en el reclutamiento y retención del personal más idóneo.
- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo entiende la necesidad de actualizar la estructura de sueldos aplicables a la Legislatura Municipal modificando la base retributiva de las escalas que la componen.
- Por Cuanto : El efecto presupuestario individual en la implantación de la modificación a la estructura de sueldos de la Legislatura Municipal, si alguno, dependerá del sueldo actual del empleado y el ajuste correspondiente en la escala a la que esta asignada la clase de puesto que ocupa.
- Por Tanto : **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DÍA 6 DE JUNIO DE 2005.**
- Sección 1ra. : Modificar como por la presente se modifica, la base estructural de sueldos aplicables a la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Guaynabo.
- Sección 2da. : La estructura modificada consta de cinco (5) escalas, un (1) tipo mínimo, cuatro (4) tipos intermedios y un (1) tipo máximo según se expone a continuación:

MUNICIPIO DE GUAYNABO
ESTRUCTURA DE SUELDOS – SERVICIO DE CONFIANZA
DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL
Efectivo el 1ro. de julio de 2005

ESCALA	TIPO MINIMO	PASOS				TIPO MAXIMO
		1	2	3	4	
1	\$ 992.00	\$1,040.00	\$1,094.00	\$1,149.00	\$1,206.00	\$1,266.00
2	1,092.00	1,147.00	1,204.00	1,264.00	1,327.00	1,393.00
3	1,200.00	1,260.00	1,323.00	1,389.00	1,458.00	1,531.00
4	1,321.00	1,387.00	1,456.00	1,529.00	1,605.00	1,685.00
5	2,139.00	2,460.00	2,829.00	3,253.00	3,741.00	4,302.00

Sección 3ra. : El efecto presupuestario global de la implantación de la estructura de sueldos modificada de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Guaynabo, será sufragado de las partidas correspondientes para sueldos-puestos regulares.

Sección 4ta. : Esta Ordenanza comenzará a regir el día 1ro. de julio de 2005, y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 9 de junio de 2005.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres

Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCIÓN CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 178, Serie 2004-2005, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión extraordinaria del día 6 de junio de 2005.

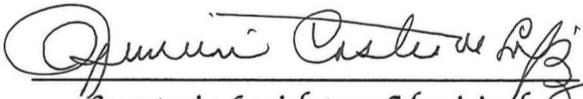
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Antonio Luis Soto Torres
Juan Berrios Arce
Carlos J. Álvarez González
Miguel A. Negrón Rivera
Juanita Lebrón Román
Ramón Ruiz Sánchez
Juan Berrios Arce*

*Carlos M. Santos Otero
Adolfo A. Rodríguez Burgos
Aida M. Márquez Ibáñez
Carmen Báez Pagán
Guillermo Urbina Machuca
Esther Rivera Ortiz
Elsie Droz Rodríguez*

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 9 de junio de 2005.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 9 del mes de junio de 2005.


Secretaria Legislatura Municipal

P.O. Box 7885, Guaynabo, P.R. 00970 / Tel. (787) 720-4040 ext. 3600 Fax (787) 790-1616

"Forjando Nuestro Futuro"